



RESOLUCIÓN No. 447
(19 de octubre de 2009)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS No. 001-2009, QUE TIENE POR OBJETO “TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA Y CARPINTERÍA EN EL CONSULTORIO MÉDICO, ESCALERAS Y CARTELERAS.”

LA Rectora de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar,
En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás decretos reglamentarios y el estatuto general de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 3º del Decreto 2474 de 2008 y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se elaboraron los estudios y documentos previos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos, con los cuales se determinó la necesidad de contratar: **“TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA Y CARPINTERÍA EN EL CONSULTORIO MÉDICO, ESCALERAS Y CARTELERAS”**.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, se determinó la conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado, el cual es inherente a la ejecución del Presupuesto de la **Institución Tecnológica Colegio Mayor De Bolívar** para la actual vigencia fiscal.

Que se ha verificado la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de la **Institución Tecnológica Colegio Mayor De Bolívar** de la vigencia 2009, para amparar el costo de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$11.890.963).

Que los recursos con los que la **Institución Tecnológica Colegio Mayor De Bolívar** asumirá el costo de la presente contratación, se encuentran disponibles conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 224 de cuatro de septiembre de 2009.

Que el presente proceso de selección de contratista se regula por el párrafo primero del artículo 9 del decreto 2025 de 2009, modificado por el decreto 3576 de 2009.

Que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo primero del artículo 9 del Decreto 2025 de 2009, la invitación pública para presentar ofertas, por el término de dos (02) días hábiles en el Pagina Web de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar: www.colmayorbolivar.edu.co

Que el comité evaluador quedo conformado de la siguiente forma:

COMITÉ EVALUADOR JURIDICO

LILETTE TATIANA AGUAS POLO: Secretaria General
LEONARDO BERRIO CHAMORO: Docente - Apoyo Secretaria General
ALEJANDRA PATERNINA BARROS: Asesora - Apoyo Secretaria General

COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO

RAFAEL CASILLA VERGARA: Coordinador Financiero
EDILMA SUAREZ MARTINEZ: Contadora
EDEL DE LA PEÑA ACUÑA: Pagadora

COMITÉ EVALUADOR TECNICO

OSCAR VERGARA BAJAIRE: Coordinador Recursos Físicos, Compras y Servicios Generales
HERNAN RIVERA MEDINA: Supervisor Servicios Generales

Que dentro del término señalado en el pliego de condiciones definitivo se recibieron las siguientes ofertas:



PROPUESTAS	MARCIAL VILLALBA CONSUEGRA
VALOR OFERTA ECONOMICA	\$ 11.790.150

Que dentro del término señalado en el cronograma de actividades, se procedió a ponderar las propuestas presentadas, para lo cual se realizó el informe de ponderación el cual arrojó el siguiente resultado:

OFERENTE: MARCIAL VILLALBA CONSUEGRA	PUNTOS
MENOR VALOR	100 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	0 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

Que emitido el informe de ponderación, fue puesto a disposición de los interesados, sin presentarse ningún tipo de observación.

Que en virtud de lo señalado en el párrafo primero del artículo 9 del decreto 2025 de 2009, modificado por el artículo 2 del decreto 3576 de 2009, la entidad procedió a verificar los documentos habilitantes señalados en la invitación pública para presentar ofertas al oferente único y con mayor puntuación, el cual arrojó el siguiente resultado:

EVALUACIÓN DOCUMENTOS HABILITANTES	MARCIAL VILLALBA CONSUEGRA
JURÍDICA	NO CUMPLE
TÉCNICA	NO CUMPLE
FINAL	NO CUMPLE

Que se dio traslado al informe de verificación de los documentos habilitantes, sin presentarse observaciones al mismo. En dicho traslado en virtud del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 10 del decreto 2474 se le dio la oportunidad al oferente para que subsanara los defectos que adolecía su oferta, que fueren de tipo subsanable.

Que el oferente el día viernes 16 de octubre de 2009 presentó la Certificación de multas y sanciones por lo que subsanó el defecto que adolecía su oferta de tipo jurídico. De igual forma presentó la certificación de Primeros auxilios por lo que subsanó el defecto que adolecía su oferta de tipo técnico.

Que debido a la subsanación hecha por el oferente la verificación de los documentos habilitantes queda así:

EVALUACIÓN DOCUMENTOS HABILITANTES	MARCIAL VILLALBA CONSUEGRA
JURÍDICA	CUMPLE
TÉCNICA	CUMPLE
FINAL	CUMPLE

Que teniendo en cuenta lo anterior, la suscrita acogiendo en su integridad la recomendación del Comité Evaluador, especialmente cuanto a los conceptos y puntajes asignados, adjudicará el presente proceso de la siguiente manera:



RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar al señor MARCIAL VILLALBA CONSUEGRA, la invitación a presentar ofertas No. 001-2009, que tiene por objeto la realización de “TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA Y CARPINTERÍA EN EL CONSULTORIO MÉDICO, ESCALERAS Y CARTELERAS”, contratación que tendrá un valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$11.790.150).

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la Pagina Web de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar: www.colmayorbolivar.edu.co

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2009.-

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELA JIMENEZ MATOS
RECTORA

LILETTE TATIANA AGUAS POLO
SECRETARIA GENERAL

Proyecto: LBCH